



REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA.

SERVICIO A LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 2. EL CENTRO DE CÓMPUTO ESTÁ DESTINADO A OFRECER SERVICIO CONTINUO A LOS ALUMNOS REGULARES INSCRITOS EN LA INSTITUCIÓN, DÓNDE LOS MISMOS TIENEN LA OPORTUNIDAD REALIZAR TAREAS, TRABAJOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

GLOSARIO

ARTÍCULO 3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR:

- I. **ITH:** INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA;
- II. **USUARIO:** A TODO ALUMNO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (CON SU CREDENCIAL REFRENDADA) COMO ALUMNO REGULAR E INSCRITO EN EL CICLO ACTUAL; Y
- III. **ENCARGADO:** AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL CENTRO DE CÓMPUTO, CON FACULTADES DE AUTORIDAD QUE LE PERMITEN MANTENER EL ORDEN, VIGILAR EL USO ADECUADO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y EMITIR LAS AMONESTACIONES O SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS USUARIOS QUE INFRINGEN ALGUNA NORMA.

RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 4. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO:

- I. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL MISMO;
- II. VIGILAR QUE SE HAGA USO ADECUADO DEL MOBILIARIO Y LOS EQUIPOS, MANTENER LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO; Y
- III. PRESTAR ATENCIÓN AMABLE Y OPORTUNA A LOS USUARIOS QUE SOLICITEN ALGÚN SERVICIO.

OBLIGACIÓN DEL ENCARGADO DEL CENTRO CÓMPUTO

ARTÍCULO 5. EL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO, TIENE LA OBLIGACIÓN. DE PRESTAR UN SERVICIO CORDIAL Y OPORTUNO A LOS USUARIOS.

CAPÍTULO II

SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO

SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ARTICULO 6. EL CENTRO DE CÓMPUTO OFRECE A LOS ESTUDIANTES LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

- I. **USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.** LOS USUARIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO PUEDEN SOLICITAR EL PRÉSTAMO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SIENDO INDISPENSABLE PRESENTAR SU CREDENCIAL QUE LOS ACREDITA COMO ALUMNOS REGULARES INSCRITOS EN TIEMPO Y FORMA EN NUESTRO INSTITUTO TECNOLÓGICO.



II. **ASESORÍAS A USUARIOS.** ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRESTAR SERVICIO AMABLE Y OPORTUNO DE ASESORÍA, EN EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO;

III. **SERVICIO DE INTERNET.** LOS USUARIOS PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE INTERNET EN LAS COMPUTADORAS DEL CENTRO DE CÓMPUTO, O EN COMPUTADORAS PORTÁTILES PROPIAS POR MEDIO DE LA RED ALÁMBRICA .

HORARIOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 7. EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO ES DE LAS 8:00AM A LAS 16:00 HORAS PM.

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO, EL CENTRO DE CÓMPUTO PUBLICARÁ AVISOS COMUNICÁNDOLO AL TECNOLÓGICO O CON UN CARTELON EN LA PARTE EXTERNA DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

APROBACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

ARTÍCULO 8. EL CENTRO DE CÓMPUTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA.

LA POSIBILIDAD DE FACILITAR LOS EQUIPOS PARA IMPARTIR CÁTEDRA O CURSOS ESTÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DEL JEFE DEL ÁREA Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y/O ACADÉMICA.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

ARTICULO 9. EL CENTRO DE CÓMPUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS EQUIPOS. ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO RESPALDAR SUS ARCHIVOS.

SECCIÓN PRIMERA

INSTALACIÓN DE SOFTWARE

INSTALACIÓN DE SOFTWARE

ARTÍCULO 10. EL SOFTWARE QUE SE INSTALARÁ EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DEPENDERÁ DE LAS SOLICITUDES DE LOS DOCENTES, LOS CUÁLES SOLICITARÁN EL MISMO, ACUERDO A LO QUE NECESITARÁN SUS ALUMNOS PARA CUMPLIR CON SU PLANEACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE.

ACEPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE

ARTÍCULO 11. EL CENTRO DE CÓMPUTO GIRARÁ UN MEMORANDO PARA ACEPTAR SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE, CON RANGO DE UNA SEMANA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE

ARTÍCULO 12. EL SOFTWARE QUE SE INSTALARÁ EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DEBERÁ SER SOLICITADO, AL INICIO DEL SEMESTRE POR LOS DOCENTES DEL TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA, DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL MEMORANDO CORRESPONDIENTE.

RESERVA PARA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE

ARTÍCULO 13. LAS PETICIONES DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE ESTARÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO. EN RECHAZO, EL CENTRO DE CÓMPUTO EMITIRÁ AL SOLICITANTE UNA CARTA EXPLICATI MOTIVOS DE LA NO APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE...



CAPÍTULO III USUARIOS DE LOS SERVICIOS

ACCESO AL EQUIPO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 17. UN USUARIO PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO DE USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, SÓLO CUANDO SE IDENTIFIQUE ANTE EL ENCARGADO EN TURNO CON SU CREDENCIAL VIGENTE.

SOLICITUD PARA USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 18. EL USUARIO DEBERÁ REGISTRARSE TANTO AL SOLICITAR EL USO DEL EQUIPO COMO AL TERMINAR DE USAR EL MISMO.

RESPONSABILIDAD DE USUARIO

ARTÍCULO 19. EL USUARIO ES RESPONSABLE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE SE LE ASIGNE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU SESIÓN DE TRABAJO.

ARTÍCULO 19A. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO JUGAR VIDEOJUEGOS O VER PELICULAS DENTRO DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO, A MENOS QUE SEA POR DISPOSICION DEL PROFESOR Y CON FINES 100% ACADÉMICOS.

ANOMALÍAS EN EL EQUIPO

ARTÍCULO 20. EL USUARIO DEBERÁ COMUNICAR PUNTUALMENTE AL ENCARGADO TURNO, CUALQUIER ANOMALÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

APAGADO DEL EQUIPO

ARTÍCULO 21. AL TERMINAR DE TRABAJAR, EL USUARIO DEBERÁ DEJAR APAGADO TODO EL EQUIPO DE CÓMPUTO, EL C.P.U, EL MONITOR, REGULADOR (SI FUERA EL CASO) O EN SULUGAR EL EQUIPO ALLINONE (TODO EN UNO) Y AL RETIRARSE DEBERÁ DE REACOMODAR SU SILLA.

LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO

ARTÍCULO 22. ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO QUE SE LE HAYA ASIGNADO. (EN CASO DE ENCONTRARLO DESASEADO DEBERÁ REPORTARLO OPORTUNAMENTE AL ENCARGADO EN TURNO.

PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR ALIMENTOS

ARTÍCULO 23. POR NINGÚN MOTIVO SE LE PERMITIRÁ AL USUARIO INTRODUCIR BEBIDAS O ALIMENTOS AL CENTRO DE CÓMPUTO DE NUESTRO INSTITUTO (A NINGUNO DE LOS LABORATORIOS).

OBJETOS OLVIDADOS

ARTÍCULO 25. EL CENTRO DE CÓMPUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DE VALOR OLVIDADOS POR LOS USUARIOS.

COMPORTAMIENTO ADECUADO

ARTÍCULO 26. EL CENTRO DE CÓMPUTO ES UN LUGAR DE ACCESO COMÚN, EL USUARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO Y DE RESPETO HACIA SUS COMPAÑEROS Y SUS DOCENTES, POR LO QUE NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ADMISIÓN SI INFINGEN EN ESE COMPORTAMIENTO NO ADECUADO.

DAÑO AL EQUIPO

ARTÍCULO 27. EN CASO DE DAÑO INTENCIONAL O POR NEGLIGENCIA A LOS EQUIPOS, SE SANCIONARÁ AL USUARIO RESPONSABLE DEL INCIDENTE, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CENTRO DE CÓMPUTO Y LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.



CAPÍTULO IV

SANCIONES

SANCIONES

ARTÍCULO 28. SON SANCIONES, LAS SIGUIENTES:

- L. AMONESTACIÓN;
- II. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO;
- III. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

AMONESTACIÓN

ARTÍCULO 29. SON MOTIVO DE AMONESTACIÓN:

- I. HACER ESCÁNDALO;
- II. PRONUNCIAR PALABRAS ALTISONANTES; Y
- III. CUALQUIER SITUACIÓN QUE ALTERE EL ORDEN DENTRO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

ARTÍCULO 30. SON MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO
CÓMPUTO:

- I. EL USO DE PORNOGRAFÍA DENTRO DEL CENTRO DE CÓMPUTO;
- II. RAYAR O COLOCAR LEYENDAS EN LOS EQUIPOS O MOBILIARIO; Y
- III. CAMBIAR LA CONFIGURACIÓN PREDEFINIDA DE APLICACIONES DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 31. SON MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DEL
CENTRO DE CÓMPUTO.

- L. EL USO DE LOS EQUIPOS PARA USOS DISTINTOS A LOS INTERESES ACADÉMICOS DEL TECNOLÓGICO
DE HUEJUTLA.
- II. CAUSAR DAÑOS REVERSIBLES O IRREVERSIBLES CÓMPUTO; Y
- III. LA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE LAS
DISPOSICIONES NORMATIVAS

FACULTAD SANCIONADORA

ARTÍCULO 32. ES FACULTAD DEL RESPONSABLE DE CENTRO DE CÓMPUTO IMPONER LAS SANCIONES
A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL
TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA.

VIGENCIA

ARTÍCULO ÚNICO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA
FECHA DE SU PUBLICACIÓN ABRIL DEL 2019 Y ESTÁ SUJETO A MODIFICACIONES POSTERIORES.

**PUBLICADO EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA,
HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DEL ABRIL DEL 2019.**

LIC. EVARISTO ROGACIANO LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR ITH

